



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: 3x1 para Migrantes.  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOTATICHE/2016.  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Totatiche.

Ejercicio: 2015

Observación Número: 1

Monto Observado: S/C

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION**

El presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), en su Anexo 10.- "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" y su Anexo 19.- "Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos", se destinaron recursos para el Programa 3x1 para Migrantes por \$33,825,058 (Treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y \$157,760,527 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) respectivamente, resultando un monto programado de **\$191'585,585.00** (Ciento noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para estas vertientes.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones, dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, autorizó **\$162'300,840.00** (Ciento sesenta y dos millones trescientos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco, de lo anterior se deriva que para el municipio de Totatiche se autorizó la cantidad de **\$940,000.00 (Novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

El Programa 3X1 para Migrantes tiene como objetivo general contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero; con el propósito de coadyuvar a:

- Promover que las propuestas de inversión se canalicen a municipios de alta o muy alta marginación, que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, localidades marginadas, rezagadas, con índices de migración predominante indígenas o con concentración de pobreza.
- Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOTATICHE/2016, practicada a los recursos del Programa 3X1 PARA MIGRANTES (Recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes), ejercicio presupuestal 2015; la cual se llevó a cabo del 12 al 15 de abril de 2016; se solicitó al Municipio de Totatiche Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recursos, por medio del Oficio de Requerimiento número 1681/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 14 de marzo de 2016.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obras, una obra fue revisada considerando una muestra de 01 (una) obra ejecutada con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física. Por lo que respecta a las 02 (dos) obras restantes, sólo se realizó la inspección visual para constar la ejecución de las mismas, asentando lo encontrado en los RAO'S correspondientes.





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

**Programa:** 3x1 para Migrantes.  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOTATICHE/2016.  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Totatiche.

**Ejercicio:** 2015

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa 3x1 para Migrantes, dado que **no se presentaron las evidencias documentales** y/o las correspondientes aclaraciones, **que muestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un **incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, para la siguiente obra:**

- **Número de Proyecto:** 01
- **Nombre:** Construcción de concreto hidráulico en la calle Niño Obrero 1ra. etapa.
- **Monto:** \$ 778,636.00 (Con convenio modificatorio)
- **Modalidad de Contratación:** Adjudicación directa.

Derivado de la inspección de campo y de su levantamiento correspondiente respecto a la obra seleccionada para la muestra, se constató la ejecución de la obra autorizada "**Construcción de concreto hidráulico en la calle Niño Obrero 1ra. Etapa**", en aproximadamente un área de **1,590 m<sup>2</sup>** de concreto hidráulico trabajos consistentes en: cimbrado, colado, curado de losa de concreto de F'C=250 Kg/cm<sup>2</sup> de 15 cm de espesor; construcción de pozo de visita; y suministro - colocación de placa informativa (muestra de conceptos para verificación física en auditoría); de lo anterior se determinó que la obra se encuentra terminada al 100% y en operación.

Por lo que respecta a las obras "**Construcción de banquetas y Construcción de Guarniciones (2 obras) en la misma de Calle Niño Obrero 1era Etapa**"; se realizó solo la visita de inspección - ocular, constatando que las obras se encuentra ejecutadas al 100% y en operación adecuada.

Con fecha 15 de abril del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo del conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Totatiche, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1680/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento de esta cédula de observaciones; faltando la siguiente documentación:

- Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos.
- Programa de ejecución de los trabajos.
- Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo.
- Oficio de inicio de los trabajos.
- Oficio de notificación a contratista con lugar, hora y fecha para llevar a cabo el finiquito de obra.
- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

Octubre 2016

**Programa:** 3x1 para Migrantes.

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOTATICHE/2016.

**Ejercicio:** 2015

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Totatiche.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Totatiche:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Totatiche debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

El Ayuntamiento presentó al cierre de la auditoría, el oficio No. 03/2016, de expediente 04/2016 de fecha 14 abril del 2016, donde determinó en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, reservarse el derecho a sancionar al ex funcionarios C. Héctor Juan Arellano Pinedo quien fungió como Director de Obras Públicas en la administración anterior.

No obstante de lo anterior deberá recabar la documentación faltante e integrarla expediente unitario de obra.

**Preventiva:**

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Totatiche, emitió el oficio número 14/16 de fecha 14 de abril de 2016, instruyendo al Ing. Fidencio Flores Correa-Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3x1 para Migrantes.  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOTATICHE/2016.  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Totatiche.

Octubre 2016

Ejercicio: 2015

Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio
-----------------	---

**Documentación Presentada:**

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Totatiche a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente	-----

**Comentario:**


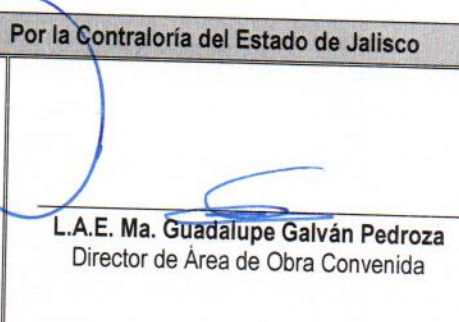
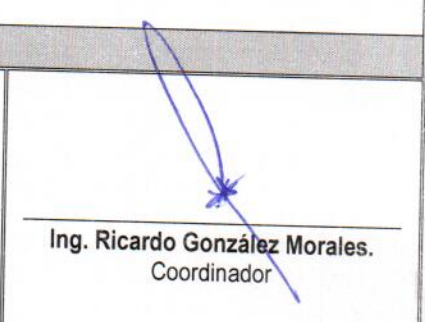
En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Totatiche , se **ratifica** la observación en comento; sin embargo y atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Totatiche el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, dado que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.

Por lo anterior expuesto se considera **solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

**Comentario:**

En virtud de haber innovado este Órgano Estatal de Control, la promoción de las recomendaciones preventivas durante el tiempo en que se desarrolló la auditoría, no se emitió la misma.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra	 <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida	 <b>Ing. Ricardo González Morales.</b> Coordinador